

**4652 - Finanzas - Préstamo**

Faculta al Poder Ejecutivo para tomar del mercado financiero, créditos para financiar las obligaciones emergentes del pago de jubilaciones provinciales, por el remanente no tomado que se autorizara por Ley N° 4617.

Fecha de Sanción: 28/09/1992

Fecha Promulgación: s/f

Fecha P.B. Oficial: s/p

Estado de la Ley:

Veto: Vetada x Dto. N° 430/92